



Academia de la Magistratura

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0018-2023-AMAG-SA

Lima, 29 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 00555-2023-AMAG/SA-LOG de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, El INFORME N° 00350-2023-AMAG-LOG/PRO de Subdirección de Logística y Control Patrimonial, Con Certificación de Crédito Presupuestario N°692-2023 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Academia de la Magistratura – AMAG, es una entidad estatal que ejecuta sus actividades académicas con el fin de procurar el mejoramiento y desarrollo del servicio de justicia en el ámbito nacional, conforme al mandato constitucional y de su Ley Orgánica N° 26335;

Que, de conformidad con el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y sus modificaciones, precisa que: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el inciso 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado con el Decreto Supremo N°377-2019-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.";

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2. del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan anual de Contrataciones", establece que "EL PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando: se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial". "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"; además deberá de contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, Con Resolución Administrativa N° 0016-2023-AMAG-SA, de fecha 13 de Setiembre de 2023, se aprobó la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones, la misma que Incluyo (01) procesos de Selección y Excluyo (04) Procedimientos de Selección del PAC de acuerdo a detalle:

Incluir:

PAC	Descripción	Tipo	Cantidad	Valor Estimado	Tipo de Proceso
12	"ADQUISICIÓN DE DOS (02) SWITCHES CORE"	AS	02	S/ 118,475.99	Adjudicación Simplificada

Excluir:

Nº PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
02	Contratación del servicio de seguro multiriesgo para bienes patrimoniales de la academia de la magistratura 2022-2023	Servicio	adjudicación simplificada	S/ 56,500.00
04	adquisición de capturado de imágenes	Servicio	acuerdo marco	S/ 41,616.00
07	Contratación del servicio de internet	Servicio	adjudicación simplificada	S/ 40,000.00
11	Servicio de elaboración y calificación de exámenes de admisión PROFA	Servicio	adjudicación simplificada	S/ 449,479.00

Que, mediante solicitud de Certificación SIGA N°652-2023-AMAG/SA-LOG, emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial de la Academia de la Magistratura donde solicita la Asignación de Crédito Presupuestario, para la Adjudicación Simplificada para el **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA VIDEOCONFERENCIAS"**;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N°692-2023, para el **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA VIDEOCONFERENCIAS"**;

Que, mediante Informes N°00555-2023-AMAG/SA-LOG y N°350-2023-AMAG-LOG/PROG, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, recomienda la SEGUNDA MODIFICACIÓN del PAC por lo que se deberá proceder con la INCLUSIÓN de un (01) procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada Servicio de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA VIDEOCONFERENCIAS", considerándose los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" según detalle;

Incluir:

PAC	Descripción	Tipo	Cantidad	Valor Estimado	Tipo de Proceso
13	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA VIDEOCONFERENCIAS"	AS	01	S/ S/76,095.25	Adjudicación Simplificada

Que, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, la inclusión al Plan Anual de Contrataciones cuenta con la disponibilidad presupuestal con recursos de la Meta 01- Recursos Ordinarios. En este contexto se propone realizar el proceso de selección Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Suscripción para videoconferencias".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31639 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y Ley N° 26335 "Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura",

Que, mediante documentos vistos la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Secretaria Administrativa, en vista de las facultades delegadas mediante Resolución N°54-2023-AMAG-CD/P, aprobar la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura, para el año fiscal 2023, de conformidad con el Artículo 6 literal 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S N° 344-2018-EF y sus modificatorias, para la INCLUSION de (01) procedimiento de Selección.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el año fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **INCLUIR** el siguiente proceso de selección:

PAC	Descripción	Tipo	Cantidad	Valor Estimado	Tipo de Proceso
13	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA VIDEOCONFERENCIAS"	AS	01	S/ S/76,095.25	Adjudicación Simplificada

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente modificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los plazos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subdirección de Informática la publicación de la presente modificación en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría Administrativa a través de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, las acciones correspondientes para la ejecución de la contratación objeto de la presente Resolución que resulto en la **SEGUNDA** modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente

CPC. MIGUEL ANGEL DAVILA SERVAT

Secretario Administrativo
Academia de la Magistratura